

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON KINECAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 04

**VALPARAISO,** *05 de Julio 2017.*

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 28 de junio del año 2017, se suscribió un Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y KINECAS.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, y resolución exenta N° 2785 del 30 de diciembre de 2013 que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución N° 98 fecha 29 de octubre del 2015.

**RESUELVO:**

1° **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con KINECAS cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

**Y  
KINECAS**

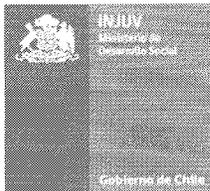
<b>Fecha de Suscripción Convenio</b>
28/06/2017

<b>Dirección Regional INJUV</b>
Valparaíso

**I. COMPARECENCIA:**

a) Instituto Nacional de la Juventud.

<b>Institución contratante</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>Domicilio</b>
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
<b>Representante</b>	<b>Cargo</b>	<b>R.U.T.</b>



Christian Andres Roman Tombolini	Director Regional	19.455.972-0
<b>Título de la representación</b>	Resolución N° 98 fecha 29 de octubre del 2015 y Resolución Exenta N° 2785/2013, Ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

#### b) Comerciante.

Contraparte		Nombre Fantasia	R.U.T.
Daniel Enrique Valenzuela Silva		Kinecas	15.753.350-9
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial	
Av. Constitución #383, Casablanca - Valparaíso.	24-03-2011	Otros Profesionales de la Salud.	

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Daniel Enrique Valenzuela Silva	15.753.350-9	Representante Legal	
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Nuestro centro de Rehabilitación Kinésico con especialidad en terapia Manual Ortopédica y Rehabilitación deportiva, con gimnasio donde se realiza entrenamiento deportivo (Entrenamiento Funcional), clase de Yoga y desde el segundo semestre de este 2017 se impartirán clases de defensa personal y Yudo.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
+569-61212103 +569-88355104	kinecasablanca@gmail.com	<a href="https://www.facebook.com/kinecas/">https://www.facebook.com/kinecas/</a>
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		

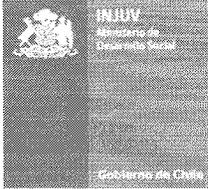
#### II. SISTEMA DEL CONVENIO:

<b>Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)</b>
30% de descuentos en: Servicio de rehabilitación (Arancel particular) y todas las actividades deportivas de nuestro centro ofrece.
<b>Productos o Servicios adheridos al convenio</b>
Rehabilitación, entrenamiento funcional, yoga, yudo, defensa personal.
<b>Promociones especiales</b>
No aplica.
<b>Establecimientos adheridos al convenio</b>
Av. Constitución #383, Casablanca - Valparaíso.
<b>Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)</b>
Lunes a Sábado de 09:00 a 21:00 hrs.

#### III. Vigencia del Convenio:

<b>Inicio Vigencia del Convenio</b>	
A partir de la entrega del convenio firmado con su respectiva resolución aprobatoria.	
<b>Duración del Convenio</b>	<b>Condiciones renovación Convenio</b>
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las “**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**”, establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.



La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.  
El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.  
En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

**Existe firma de ambas partes.**

**2º DÉJESE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**

**CHRISTIAN ROMAN TOMBOLINI  
DIRECTOR REGIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

**Distribución:**

- KINECAS
- DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAISO
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV